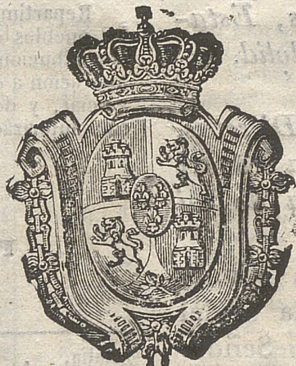


Núm. 76.

Se suscribe á este Periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 22 de Junio de 1852.

## ARTICULO DE OFICIO,

Núm. 96.

### Gobierno de la provincia de Valladolid.

Los Alcaldes de esta provincia, empleados de Vigilancia, destacamentos de la Guardia Civil y demas dependientes de mi Autoridad, procederán á la captura de Francisco de Prado y Luis Docio, vecinos de Moral de la Reina, y caso de ser habidos los pondrán á disposicion del Juzgado de Rioseco con la debida seguridad. Valladolid 13 de Junio de 1852.=José Rafael Guerra.

Núm. 97.

### Gobierno de la provincia de Valladolid.

Habiendo desaparecido de su casa paterna, en esta Ciudad, Nicolás Fernandez, cuyas señas se insertan á continuacion, encargo á los Alcaldes de esta provincia, empleados de Vigilancia, destacamentos de la Guardia Civil y demas dependientes de mi autoridad, averiguen su paradero, y en caso de ser habido lo pondrán á mi disposicion. Valladolid 16 de Junio de 1852.=José Rafael Guerra.

Señas. Edad 12 años, estatura alta, ojos con nubes, color moreno, pelo negro, nariz regular, cara redonda: viste pantalon color de castaña, chaqueta azul agabanada, gorra negra de terciopelo con visera, y alpargatas.

Núm. 98.

### Gobierno de la provincia de Valladolid.

Los Alcaldes de esta provincia, empleados de vigilancia, destacamentos de la Guardia Civil y demas dependientes de mi Autoridad, procederán á la captura de los confinados desertores del presidio de esta Capital Ramon Alonso, Pedro Prieto é Ignacio Arana, cuyas medias filiaciones se insertan á continuacion; los que en el caso de ser habidos los pondrán á mi disposicion con la debida

seguridad. Valladolid 20 de Junio de 1852.=José Rafael Guerra.

*Presidio Peninsular de Valladolid.* Media filiacion.= Entró en 21 de Diciembre de 1848 Ramon Alonso, hijo de José y de Manuela Fernandez, natural de Villaconiedo, partido de Rivadeo, provincia de Oviedo, aveciudado en su pueblo, estado casado, edad 30 años, oficio herrero, sus señales, pelo y cejas negro, ojos pardos, nariz larga, barba poblada, color moreno, cara regular, estatura 5 pies 2 pulgadas, hoyoso de viruelas.

Fué sentenciado por varios delitos y Tribunales á 7 años 8 meses de presidio. Desertó en compañía de Pedro Prieto é Ignacio Arana en el dia de hoy, conduciendo efectos de su oficio para la obra que D. José Leon está haciendo en la Plazuela de Santa Ana. Valladolid 19 de Junio de 1852.=El Mayor interino, Fernando Cobarú.=V.º B.º, El Comandante accidental, Matias La-Plana.

*Presidio Peninsular de Valladolid.* Media filiacion.= Entró en 2 de Mayo de 1851 Pedro Prieto, hijo de Cipriano y de Rosa Rodriguez, natural de Calzada, partido de Bejar, provincia de Salamanca, aveciudado en el Puerto de Baños, estado casado, edad 21 años, oficio herrero, sus señales: pelo y cejas negro, ojos pardos, nariz larga, barba lampiña, color sano, cara regular, estatura 5 pies 9 pulgadas.

Fué sentenciado por esta Audiencia en 26 de Marzo de 1851 por el delito de robo á ocho años, habiendo sido recargado por igual delito con cuatro años mas. Desertó en el dia de hoy en compañía de Ramon Alonso é Ignacio Arana Urain, habiendo salido del Establecimiento con obra de D. José Leon. Valladolid 19 de Junio de 1852.=El Mayor interino, Fernando Cobarú.=V.º B.º El Comandante accidental, Matias La-Plana.

*Presidio Peninsular de Valladolid.* Media filiacion.= Entró en doce de Junio de 1848 Ignacio Arana, hijo de José y de Alberta Urain, natural de Casalareina, partido de Haro, provincia de Logroño, aveciudado en su pueblo, estado casado, edad 31 años, oficio herrero, sus señales: pelo y cejas negro, ojos idem, nariz regular, barba idem, color bueno, cara idem, estatura 5 pies 2 pulgadas.

Fué sentenciado por la Audiencia de Burgos á nueve años en 28 de Abril de 1848, por el delito de heridas y robos. Desertó en este dia en compañía de Ramon Alonso Fernandez y Pedro Prieto, habiendo salido del Establecimiento á conducir obra á casa de D. José Leon. Valladolid 19 de Junio de 1852.=El Mayor interino, Fernando Cobarú.=V.º B.º El Comandante Accidental, Matias La-Plana.



*Administracion de Contribuciones Directas, Estadística y fincas del Estado de Valladolid.*

*La Direccion general de Contribuciones Directas, Estadística y Fincas del Estado con fecha 13 del mes último ha comunicado á esta oficina de mi cargo la Real orden que sigue:*

„Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 6 del actual la Real orden siguiente: = Excmo. Señor: El Señor Ministro de Hacienda dice con esta fecha al de la Gobernacion del Reino lo que sigue: = Excmo. Señor: Enterada la REINA de la solicitud de la Diputacion provincial de Valladolid, á que se refiere la comunicacion dirigida por ese Ministerio á este de mi cargo en 10 del mes próximo pasado, pidiendo autorizacion para imponer sobre el cupo de Contribucion Territorial de este año un 5 por 100 de recargo con destino á cubrir el déficit que resulta en el presupuesto vigente de aquella provincia, ademas del 8 por 100 que ya le está concedido para igual objeto; y teniendo presente que el déficit de que se trata, importante 268,073 rs., proviene de no haberse realizado en los años anteriores 322,687 rs. con que la citada Diputacion contaba de arbitrios y recargos para el pago de atenciones provinciales; y considerando por otro lado el interés general para la provincia de Valladolid la oferta hecha por dicha Corporacion, y aprobada por Real orden de 1.º del actual, de extinguir los débitos de la misma por contribuciones atrasadas hasta fin de 1849, sin necesidad de practicar un repartimiento extraordinario entre los contribuyentes de la misma para evitarles el gravámen que en este caso tenian que experimentar. = Por todas estas razones se ha servido S. M. mandar manifieste á V. E., como lo verifico, que por parte de este Ministerio no hay inconveniente en que se conceda á la referida Diputacion provincial, aun que por solo este año, el recargo extraordinario de cinco por ciento que la misma solicita sobre el cupo de la Contribucion Territorial, ademas del que ya la está concedido por Real orden de 31 de Octubre próximo pasado, en equivalencia de los trescientos veinte y dos mil seiscientos ochenta y siete que dejaron de repartirse en los años anteriores para obligaciones que aun están pendientes, entre ellas la de la extincion de dichos débitos hasta fin de 1849, por los medios que últimamente se han acordado en Real orden de 1.º del actual. = De la de S. M. lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. = De la propia orden comunicada por el referido Señor Ministro de Hacienda, lo traslado á V. E. para su conocimiento. = Y la Direccion lo trascribe á V. S. para los efectos oportunos.”

*Por consecuencia de la Real orden inserta, esta Administracion ha procedido al repartimiento entre los pueblos de la Provincia del importe del expresado 5 por 100 para gastos provinciales, en la forma que á continuacion se manifiesta, á fin de que los Ayuntamientos verifiquen la correspondiente derrama entre los contribuyentes,*

Repartimiento que forma esta Administracion de 270,300 rs. vn. entre los pueblos de la provincia á razon del 5 por 100 sobre el cupo de la Contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería del corriente año, con aplicacion á cubrir el déficit que ha resultado en el presupuesto Provincial, y del importe del 3 por 100 de recaudacion, cuyo recargo ha sido autorizado por la Real orden de 6 de Mayo último que antecede.

PUEBLOS.	Importe del nuevo recargo de un 5 p. 100 para gastos provinciales.	3 por 100 de cobranza.	TOTAL.
	Reales vn.	Reales vn.	Reales vn.
Adalia.	496	14.. 30	510.. 30
Almaráz.	264	7.. 31	271.. 31
Alaejos..	4116	123.. 16	4239.. 16
Agnasal.	359	10.. 26	369.. 26
Alcazaren.	1105	33.. 5	1138.. 5
Aldea de San Miguel.	829	24.. 29	853.. 29
Aldeamayor.	748	22.. 14	770.. 14
Almenara.	364	10.. 31	374.. 31
Ataquines.	1518	45.. 18	1563.. 18
Aldealvar.	107	3.. 7	110.. 7
Amusquillo.	142	4.. 9	146.. 9
Arroyo.	354	10.. 21	364.. 21
Aguilar de Campos.	1736	52.. 2	1788.. 2
Aniago y Otea (Coto).	192	5.. 6	197.. 6
Bobadilla.	767	23..	790..
Brabojos.	563	16.. 30	579.. 30
Bamba.	801	24.. 1	825.. 1
Barruelo.	336	10.. 2	346.. 2
Benafarces.	708	21.. 8	729.. 8
Bercero.	1272	38.. 5	1310.. 5
Berceruelo.	142	4.. 9	146.. 9
Bocigas.	687	20.. 20	707.. 20
Boecillo.	357	10.. 24	367.. 24
Bahabon.	207	6.. 7	213.. 7
Bocos.	148	4.. 14	152.. 14
Berruèces.	716	21.. 16	737.. 16
Boada y Muedra (Granja).	162	4.. 29	166.. 29
Barcial de la Loma.	1003	30.. 30	1033.. 30
Becilla de Valderaduey.	1882	56.. 16	1938.. 16
Bolaños.	1391	41.. 24	1432.. 24
Bustillo de Chaves.	411	12.. 11	423.. 11
Bernardos (Coto).	216	6.. 16	222.. 16
Campillo.	411	12.. 11	423.. 11
Carpio.	1000	30..	1030..
Carrioncillo.	292	8.. 26	300.. 26
Cervillego de la Cruz.	706	21.. 6	727.. 6
Casasola de Arion.	947	28.. 14	975.. 14
Castrodeza.	1023	30.. 23	1053.. 23
Castromembibre.	462	13.. 29	475.. 29
Castrejon.	505	15.. 5	520.. 5
Castronuño.	1252	37.. 19	1289.. 19
Cubillas de Duero.	512	15.. 12	527.. 12
Camporedondo.	292	8.. 26	300.. 26
Cogeces de Iscar.	345	10.. 12	355.. 12
Campasparo.	734	22.. 1	756.. 1
Canalejas de Peñafiel.	425	12.. 26	437.. 26
Castrillo de Duero.	843	25.. 10	868.. 10
Cogeces del Monte.	945	28.. 12	973.. 12
Corrales.	394	11.. 28	405.. 28
Curiel.	574	17.. 7	591.. 7
Cabrerros del Monte.	796	23.. 30	819.. 30
Castromonte.	1001	30.. 2	1031.. 2
Cabezón.	1288	38.. 22	1326.. 22
Canillas.	550	16.. 17	566.. 17
Catrillo-Tejeriego.	473	14.. 6	487.. 6
Castronuevo.	681	20.. 15	701.. 15
Castroverde de Cerrato.	774	23.. 7	797.. 7
Cigales.	1998	59.. 32	2057.. 32
Corcos.	479	14.. 13	493.. 13
Cubillas de Santa Marta.	435	13.. 2	448.. 2
Cestérniga.	835	25.. 2	860.. 2
Cigunuela.	1208	36.. 8	1244.. 8
Cabezón de Valderaduey.	466	13.. 33	479.. 33
Castrobol.	332	9.. 33	341.. 33
Castroponce.	807	24.. 7	831.. 7
Cémos.	983	29.. 17	1012.. 17
Cuenca de Campos.	1765	52.. 30	1817.. 30
Descarga Maria (Despoblado).	90	2.. 24	92.. 24
Duenas de Medma.	205	6.. 5	211.. 5
Evan de abajo (Despoblado).	201	6.. 1	207.. 1
Evan de arriba (Despoblado).	94	2.. 28	96.. 28
Encinas.	650	19.. 17	669.. 17
Esguevillas.	1148	34.. 15	1182.. 15
Foncastin.	540	16.. 7	556.. 7
Fuente el Sol.	592	17.. 26	609.. 26
Fuentelapiedra.	190	5.. 24	195.. 24
Fresno el Viejo.	1202	36.. 2	1238.. 2
Fuente Olmedo.	457	13.. 24	470.. 24
Fompedraza.	162	4.. 29	166.. 29
Fombellida.	563	16.. 30	579.. 30
Fuensaldaña.	956	28.. 23	984.. 23
Fuentes de Duero.	166	4.. 33	170.. 33
Fuentehoyuelos.	476	14.. 10	490.. 10
Gomeznarero.	839	25.. 6	864.. 6
Gallegos.	337	10.. 4	347.. 4
Geria.	873	26.. 6	899.. 6







